



BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Para que se cumpla en todas sus partes el objeto del gobierno acerca de la admision y simultanea inutilizacion de los billetes del Banco español de San Fernando en pago del total importe del anticipo forzoso y reintegrable de cien millones de reales, ha resuelto la Reina que la cantidad que ingrese en metálico de esta precedencia se canjee por otra igual de los mismos billetes, presentándolos para su taladro el director de aquel establecimiento ante una junta, de que formará parte, compuesta del contador general del reino y de los directores generales de contribuciones directas y del tesoro publico. Es asimismo la voluntad de S. M. que de este acto estienda un testimonio el escribano mayor de rentas con las formalidades prevenidas por el artículo 6.º de la real orden de 6 del actual respecto de los billetes que se reciban en las provincias, y que su resultado se publique en la Gaceta.

De real orden lo comunico á V. para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso, 27 de julio de 1848.—Orlando.—Señores contadores

general del reino y directores de contribuciones directas, del tesoro publico y del banco español de San Fernando.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Fincas del estado.

Con motivo de la nueva organizacion dada al ramo de bienes nacionales, hoy fincas del estado, por real orden de 1.º de abril último, y en virtud de expediente instruido en la intendencia de mi cargo, se ha nombrado un subalterno del partido de la capital que abrace la recaudacion de las casas en esta corte y los productos de los censos y rentas en los pueblos de dos y tres y media leguas de la misma, recayendo este nombramiento en D. Teodoro Torres y Argallaga, y por consecuencia de esta nueva subalterna quedan agregados á ella los pueblos que en la adjunta lista con expresion de los partidos ó administraciones subalternas á que hasta ahora pertenecian. No hago presente por medio del Boletín oficial á los señores alcaldes constitucionales para que haciendo pública esta disposicion llegue á noticia de los censualistas y arrendatarios de fincas del estado y que en adelante pertenecen al partido de San Ildefonso de la capital, entendiéndose desde 1.º de agosto próximo con el referido subalterno para los pagos y rentas corrientes y atrasadas; cesando por con-

la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin que cumplan estos requisitos.

3.º Este examen principiará á verificarse en Segovia el 1.º de octubre de este año ante los profesores del colegio.

5.º Los que estén en disposición de examinarse de solo dos años se incorporarán luego de aprobados con la clase que curse el segundo año en el colegio para estudiar el álgebra superior: los otros se incorporarán en 1.º de enero.

6.º Las materias de primero, segundo, tercero y cuarto año son las siguientes, y no se admitirán en las de matemáticas de primero y segundo otras censuras que las de *bueno*, al menos, y *superior*: en los demás años y demás materias será también admisible la de *mediano*.

Materias de primer año.

Leer y escribir con buena ortografía, gramática castellana, aritmética: en ella se comprende lo adición, sustracción, multiplicación y división de los números enteros, quebrados, decimales y denominados, modo de determinar los divisores exactos, simples y compuestos de los números, modo de determinar el máximo comun divisor de los números, razones y proporciones, regla de tres simple y compuesta, de aligación y compañía.

Materias del segundo año.

Geometría, que comprende las propiedades de las líneas rectas y circulares; de los ángulos, de los planos, medición de las líneas, de las áreas terminadas por las líneas rectas ó circulares; de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos. Trigonometría rectilínea y prácticas de geometría; líneas trigonométricas, composición de las tablas, de sus valores, principales fórmulas trigonométricas y resolución de triángulos, aplicaciones de la trigonometría plana á la geodesia; descripción y uso de los principales instrumentos para medir las líneas y

los ángulos; medición de las líneas accesible é inaccesibles con cuerdas y piquetes y por medio de bases y de goniómetros cualesquiera: levantamientos de planos de toda estension con la plancheta y por medio de bases y de goniómetros.

Materias del tercer año.

Álgebra superior, series, geometría analítica de dos y tres dimensiones, cálculo diferencial.

Dibujos: en él se comprende la geometría descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal, teórica y prácticamente, y copiar del sólido.

Ciencias naturales: en ellas se comprende la física, nociones generales y un exacto conocimiento de los cuatro fluidos imponderables; de química, su nomenclatura moderna, el conocimiento de las propiedades físicas y químicas de los cuerpos simples metaloides y sus acciones recíprocas hasta la teoría de la combustión esclusiva y principios de mineralogía.

Materias del cuarto año.

Cálculo integral, estática, dinámica, hidrostática, dibujo: en él se comprende mayor práctica en el dibujo espresado en el tercer año.

Ciencias naturales: en ellas se comprende la teoría de la combustión, óxidos y ácidos metaloides, cuerpos de naturaleza metálica, en estado de simples y en el de compuestos, y continuación de la mineralogía.

Como del conocimiento de la química sacan tan útiles aplicaciones las artes, el metalurgista y el docimástico, cada teoría debe presentarse con aquella encadenación de ideas que indiquen bien que quedan conocidos los caminos de las infinitas aplicaciones de tan vasta ciencia.

7.º Si algun aspirante se hallase en disposición de ser examinado de la trigonometría esférica en sus aplicaciones á la geodesia y del dibujo topográfico, le sería de particular recomendación para su admisión.

8.º Los libros que tratan de estas materias con la estension suficiente para satisfacer á este examen son: para la aritmética y álgebra los de Lacroix, Odriozola ó la obra grande de Vallejo; para la geometría estos mismos, ó Legendre; para la trigonometría rectilínea los tres primeros, y para la geometría práctica y trigonometría esférica, prácticas de geometría trigonometría, rectilínea y sus aplicaciones á la geodesia, Odriozola; para la geometría descriptiva Biot; para la química Frasco; para la mineralogía, en el

tercer año, el primer tomo de Lujan, en el cuarto el segundo del mismo autor, pudiendo estudiar por cualesquiera otras obras con tal que abracen las materias dichas con la estension que tienen en los referidos autores; pero solo por el testo de Odriozola serán examinados de las materias de tercero y cuarto años.

9.ª Los admitidos continuarán sus estudios en Segovia, bajo la direccion y cuidado de los oficiales de artillería, hasta concluir de adquirir los conocimientos que se exigen en el plan de estudios actual para ascender á subteniente alumnos, quedando por tanto sujetos á lo que previene el reglamento del colegio para todos los casos y á la ordenanza general del ejército; pero viviendo fuera del establecimiento y costeados por su cuenta.

10. Los que sean oficiales del ejército presentarán su real despacho en lugar de los documentos que espresa la regla 3.ª, debiendo preceder la venia del respectivo director de su arma, y no tienen necesidad de hacer el depósito. Los que sean cadetes presentarán sus nombramientos y harán el depósito.

A las materias que pertenecientes al segundo año se exigen en el próximo concurso, para el del año de 1849 se aumentarán las siguientes:

La parte de álgebra sublime que comprende las permutaciones, coordinaciones y combinaciones; Viniomio de Neuton, resolucion de las ecuaciones numéricas de todos los grados que se hallan desde el párrafo primero al 67 del tercer tomo de la segunda edicion de la obra de matemáticas de D. José Odriozola, geografía é historia.

Madrid 19 de julio de 1848.---El secretario interino, Andres Hernandez Santa Cruz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TRATADO

DE LAS ENFERMEDADES

ENDÉMICAS, EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS:

de toda especie de ganados:

Con demostracion de sus causas, síntomas y medios de precaverlas y curarlas, segun el clima donde

puedan desarrollarse, la calidad y posicion de los terrenos donde exista el ganado, la calidad y estado de los pastos y de los abrevaderos, con las observaciones precisas del orden que se observa y debe observarse en la pastoria ó guarda pastoril, asi como la esposicion de cuanto debe practicarse para facilitar los socorros especiales en la cria y conservacion, evitando los vicios que suelen entorpecer la progenitura, con un reglamento especial para atajar en tiempo el progreso de todas las epidemias y contagios.

Obra escrita por D. Juan Antonio Montes, cirujano mayor del real hospital de S. Carlos y real familia de Aranjuez, médico inspector de epidemias de la provincia de la Mancha.

El mejor elogio que se puede hacer de esta obra es que publicada por el autor hace bastantes años fueron arrebatados mas de VEINTE MIL ejemplares, por su mérito y beneficios inmensos que reporta á todos los que tienen ganado de cualquier especie, no habiendo podido conservar los herederos mas que un solo ejemplar, por el que se procede á su reimpression y publicacion en beneficio de la ganadería tan desmembrada en los últimos años por la falta sin duda de conocimientos para cortar las epidemias que han afligido particularmente el ganado lanar, cabrio y vacuno.

La obra constará de diez á doce entregas de buen papel é impresion clara, de 32 páginas en 4.ª cada una, y todas formarán un tomo, y con la última se dará la cubierta para su encuadernacion. El coste de cada una de estas será 2 rs. en Madrid y 2 y medio en las provincias por razon del porte, no admitiéndose suscripcion por menos de cuatro entregas.

Se publicarán dos ó mas entregas al mes, y la primera saldrá á fines del corriente julio ó principios de agosto.

Se suscribe en Madrid en la redaccion del Boletín oficial, calle de Atocha, núm. 102.

El sugeto que reuna las circunstancias necesarias y quiera servir por otro la plaza de quinto, puede avistarse con el portero de la casa número 16, calle del Príncipe.

MERCADO.

Madrid 27 de Julio.

Trigo de 38 á 44 rs. vn fanega.

Cebada de 14 á 15 id. id.

Accite de 50 á 56 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.